



Unidad Administrativa

**SEDEMA/UA/RM/1380/2019**

Asunto: Notificación de Fallo Licitación No. LS-124T00000-004-19

Xalapa, Equez Ver., a 7 de junio de 2019

**LIC. LIC. ABELARDO GONZÁLEZ ZAMUDIO**

Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

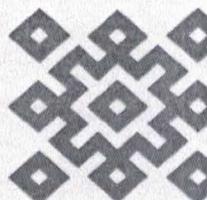
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen la presente licitación y en cumplimiento a lo dispuesto en el dictamen técnico-económico emitido por la Comisión Dictaminadora formada para la Licitación Simplificada número **LS-124T00000-004-19** relativa a la adquisición de tres patrullas (nuevas) para el combate a incendios forestales, hago de su conocimiento el fallo emitido por dicha Comisión, cuyos resolutivos son los siguientes:-----

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina adjudicarle a la empresa **AUTO DISTRIBUIDORES SABALO S.A DE C.V.** la partida número uno, debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases y su oferta resultó ser la más conveniente al interés del estado. Por un importe total de **\$970,140.29 (Novecientos setenta mil ciento cuarenta pesos 29 100/M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado. El monto total deberá ser estipulado en el contrato que derive de la presente Licitación Simplificada. -----

La partida número dos se declara **desierta**, ya que no se presentaron propuestas, por ninguno de los dos licitantes que presentaron propuestas.-----

**SEGUNDO.** Se invita a la empresa **AUTO DISTRIBUIDORES SABALO S.A DE C.V.**, a que una vez que se cuente con la correspondiente autorización del procedimiento Licitatorio que nos ocupa emitida por la **Subsecretaría de Administración y Finanzas**, establecida en el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; concurra a firmar





el contrato derivado del presente dictamen y a entregar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, de acuerdo con el artículo 9 bis del código financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas; así como la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 62, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de no formalizarse el contrato con el plazo indicado se cancelará la adjudicación y se procederá a adjudicar a la empresa que haya ocupado la segunda mejor opción.-----

**TERCERO.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del fallo.-----

**CUARTO.** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Secretaría de Medio Ambiente y a la Contraloría Interna en esta Secretaría y publíquese en los medios establecidos por la normatividad aplicable.-----

----- Así lo proveyeron los integrantes de la comisión formada para la licitación simplificada **LS-124T00000-004-19**.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. MARIO EMIR MACIP OLVERA**  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

C. c. p. Lic. María del Rocío Pérez Pérez. - Secretaría de Medio Ambiente. - Su superior conocimiento. - Presente.

C. c. p. Archivo

